



**DECRETO ALCALDICIO N° 1430**  
APRUEBA CANCELACIÓN ESTADO DE  
PAGO DE LA OBRA QUE INDICA  
**REQUÍNOA, 14 JUN 2017**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 5991 de fecha 11.12.2015 que aprueba el convenio de fecha 12.11.2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 06.01.2016 que aprueba Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requínoa de fecha 12.11.2015 para ejecutar Plan de Financiamiento por 18 meses en la Comuna, transfiriendo \$74.912.975 al Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 24-04-2017 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para "Ejecución proyecto de mejoramiento de vivienda (interior y exterior) de persona con discapacidad de la Comuna de Requínoa, beneficiaria de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI", aprueba Bases Administrativas y Técnicas y designa como Comisión Evaluadora de Ofertas a Comisión Evaluadora de Ofertas a Sra. Ibetty Escobar González Directora Dideco, al Sr. Reynaldo Del Pozo Mardones, profesional de SECPLA y Carolina Jirón, encargada Programa de Discapacidad o quien les subrogue.

El Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 25-04-2017 el cual Modifica Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 25-04-2017, estableciendo cambios en las Bases Administrativas y Técnicas en el Punto 2 y Punto 22.5 según se indica.

El Decreto Alcaldicio 1157 de fecha 15 de mayo de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual adjudica proceso de Licitación Pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para ejecución de "Proyecto de mejoramiento de vivienda EDLI", adjudicando a Cristian Andrés Cabello Acuña, Rut [REDACTED], por \$ 4.100.000 IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio 1217 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario el cual aprueba Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de Mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el proveedor Sr. Cristian Andrés Cabello Acuña, RUT N° [REDACTED], para ejecución de "Proyecto de mejoramiento de vivienda EDLI", por una duración de 10 días corridos, a contar del 22 de Mayo de 2017, de acuerdo a las cláusulas señaladas en el contrato, por un monto total de \$ 4.100.000 IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio 1243 de fecha 23 de mayo de 2017 que designa Inspector Técnico de Obra (ITO) del "Proyecto de mejoramiento de vivienda EDLI" al profesional Guillermo Arias del Canto, RUT [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio 1336 de fecha 02 de junio de 2017 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 22.05.2017 del "Proyecto de mejoramiento de vivienda EDLI", a cargo del oferente Sr. Cristian Cabello Acuña, RUT [REDACTED].

El Decreto Alcaldicio 1388 de fecha 08 de junio de 2017 que aprueba Acta de Recepción de fecha 31.05.2017 emanada de la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la obra "Proyecto de mejoramiento de vivienda EDLI"

El Memo N° 499 de fecha 13.06.2017 de la Dirección de Obras, mediante el cual solicita la cancelación del Estado de Pago de la obra "Proyecto de mejoramiento vivienda EDLI", a cargo del oferente Sr. Cristian Cabello Acuña, RUT [REDACTED], por la suma de \$4.100.000 IVA incluido.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** cancelación Estado de Pago, correspondiente a la obra, "Proyecto de Mejoramiento Vivienda EDLI", a cargo del oferente Sr. Cristian Cabello Acuña, Rut [REDACTED], equivalente a un monto de \$4.100.000.- IVA incluido a los cuales no se le aplica retención por concepto de garantía por no estar incluido en las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto.

**IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 114-05-15-004-000-000 Adm. Fondos Proyecto EDLI Discapacidad (Fondos Externos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA**  
**ALCALDE (S)**

HHQ/MAVS/LAR/GADC/gadc  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Obras (1)  
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)  
Dir. Administración y Finanzas (1)